



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a cuatro de abril de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores: Don Federico Herrera Campillo, Don Manuel Gómez Gómez y D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (28 DE MARZO DE 2023).

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2022/URB_01/000010. CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE ACERADO EN VÍAS PÚBLICAS.

PUNTO TERCERO: EXP. 2022/TAB_01/000115. ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO SUMINISTRO DE MATERIAL PARA HERRERÍA MUNICIPAL.

PUNTO CUARTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (28 DE MARZO DE 2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 28 de marzo de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2022/URB_01/000010. CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE ACERADO EN VÍAS PÚBLICAS.

Visto el expediente 2022/TAB_01/000021 relativo a contratación de obras de “MEJORA DE ACERADO EN VÍAS PÚBLICAS”, habiéndose adjudicado el mismo a la empresa CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO, S.L.U., con CIF B41845793, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/11/2022.

Visto el expediente n.º 2022/TAB_01/000222 relativo a contratación de Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “MEJORA DE ACERADO EN VÍAS PÚBLICAS”, adjudicado a M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD SLP, con CIF: B-42664516, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1177/2022 de fecha 07/10/2022.



Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 1362/2022, de 14 de noviembre, se ha designado a D. Ángel Diego Marín Tomás, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado n.º 32.883, como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras y a D. José Antonio Trujillo Arellano, Arquitecto colegiado n.º 5.988 del COAS como Director de Ejecución de las citadas obras.

Vista la CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Ángel Diego Marín Tomás, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (19.136,73 € con BI y GG incluidos), más CUATRO MIL DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (4.018,71 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO** (23.155,44 €) según relación valorada que acompaña, presentada con fecha 22/03/2023 y registro de entrada n.º 2609.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24/03/2023, como unidad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato, y que se han realizado los tramites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, esta Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Certificación n.º. 2 Y ÚLTIMA de las obras de “MEJORA DE ACERADO EN VÍAS PÚBLICAS”, debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Ángel Diego Marín Tomás, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (19.136,73 € con BI y GG incluidos), más CUATRO MIL DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (4.018,71€) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO** (23.155,44 €) según relación valorada que acompaña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO, S.L.U., a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO: EXP.2022/TAB_01/000115. ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA HERRERÍA MUNICIPAL.

Por memoria de Alcaldía de 21 de marzo de 2023, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del *contrato menor de Suministro de material para herrería municipal*, cuya necesidad fue aprobada por Memoria de Alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Licitador	N.I. F/ C.I.	Importe ofertado (IVA Incluido) y puntuación otorgada	Tiempo propuesto de entrega del material y	PUNTAJ ÓN TOTAL
-----------	--------------------	--	--	-----------------------



	F.			puntuación otorgada		
HIERROS Y ACEROS METAL SOUTH S.L	B-90336512	10.044,38€	80,00	-	00,00	80,00

Por todo ello, se propone al órgano de contratación la adjudicación a **HIERROS Y ACEROS METAL SOUTH S.L** por ser el licitador que con su oferta ha obtenido la mayor puntuación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el *contrato menor de Suministro de material para herrería municipal*, a “**HIERROS Y ACEROS METAL SOUTH S.L con C.I.F.. B-90336512** por importe: 10.044,38 € (**IVA INCLUIDO**), debido a que sólo se ha presentado esta empresa y por lo tanto, se trata de la mejor oferta económica.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento: 9200021200.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

PUNTO CUARTO: ASUNTOS URGENTES.

1.- EXP.2023/TAB_01/000082. FACTURA DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA FERRETERIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
J90186636 FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSÉ MANUEL S.C.	FRA 14	2782	28/03/2023	9.507,49€



Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223100855	J90186636 FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSÉ MANUEL S.C.	9.507,49€	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
J90186636 FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSÉ MANUEL S.C.	FRA 14	2782	28/03/2023	9.507,49€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe.













AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

